

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 077

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA PROY. DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PCIAL. Nº 159 -LEY GENERAL DE EDUCACIÓN-.

Entró en la Sesión 30/03/95

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

28 3 95

MESA DE ENTRADA

Nº 077 Hs. 14¹⁵ FIRMA.....



FUNDAMENTOS:

SEÑOR PRESIDENTE:

Atento la solicitud efectuada por los alumnos del CENS Nº 302 de la ciudad de Ushuaia, mediante una nota presentada a este Bloque, considerando la importancia del reclamo contenido en la misma, y por los motivos que oportunamente serán expuestos en Cámara es que solicito de mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19: Modifícase el artículo 27, inciso A, de la Ley de Educación Provincial Nº 159/94 el que queda redactado de la siguiente manera: "Brindar una educación integral a las personas que no cumplieron con la regularidad de la educación general básica obligatoria, o habiendo cumplido con la misma deseen proseguir sus estudios en los otros niveles del sistema. En el último de los casos mencionados será aplicable el régimen de equivalencias establecido en la reglamentación de la presente ley."

ARTICULO 20: De forma.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial